



## SUMARIO

	Página
<b>II. Autoridades y Personal</b>	
<b>A. Nombramientos, situaciones e incidencias</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Tesorería. Marzo 2017	5280
<b>AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO</b>	
Resolución del Alcalde, por la que nombra Teniente de Alcalde, y se delegan diversas atribuciones	5282
<b>AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA</b>	
Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil	5283
<b>B. Oposiciones y Concursos</b>	
<b>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>	
Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General (F.10/16)	5284
<b>SERVICIO RIOJANO DE SALUD</b>	
Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para proceder al nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología	5296
<b>III. Otras disposiciones y actos</b>	
<b>CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA</b>	
Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a posibles interesados en el procedimiento ordinario 59/2017 tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja	5303
<b>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO</b>	
Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto)	5304
Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto)	5307
Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto)	5309
<b>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE</b>	
Resolución 103/2017, de 4 de abril, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del Plan General Municipal de Calahorra en el sector S- 12 Variante Norte I, en el T.M. de Calahorra (EAE Nº 03/2017)	5311
Información pública del expediente de autorización ambiental integrada del proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos, en el término municipal de Arrúbal (expediente IPPC 79/ AAI 27-2016)	5314
<b>AYUNTAMIENTO DE AUTOL</b>	
Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 1/2017, mediante crédito extraordinario del presupuesto de 2017	5315
<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Denegación de la aprobación definitiva del Plan parcial del Sector S-7 "Servicios" presentado con fecha 3 de abril de 2012 (Exp. nº 1/2012-UR-PPA)	5316

	Página
<b>AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA</b>	
Aprobación del padrón y periodo de cobranza de la tasa del suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al primer trimestre de 2017	5317
Aprobación de padrón y periodo de cobranza de la tasa de recogida de basuras del primer trimestre de 2017	5318
<b>AYUNTAMIENTO DE GALBÁRRULI</b>	
Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 1/2017	5319
<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
Exposición pública del expediente de modificación de créditos. Suplemento de crédito número 1/2017	5320
Convocatoria de concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de Microempresas. Año 2017 (extracto)	5321
Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos y las tarifas de precios públicos	5322
<b>AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS</b>	
Exposición al público de padrones y puesta al cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017	5323
<b>AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO</b>	
Exposición pública de la Cuenta General para el año 2016	5324
Información pública del proyecto de ordenanza de recursos pastables	5325
<b>AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN</b>	
Exposición pública de la Cuenta General para el año 2016	5326
Información pública del proyecto de ordenanza de recursos pastables	5327

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

<b>PARLAMENTO DE LA RIOJA</b>	
Procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para contratación del suministro de energía eléctrica para el Parlamento de La Rioja	5328
<b>AYUNTAMIENTO DE ALESANCO</b>	
Convocatoria de licitación para contratar la gestión integral de las piscinas municipales y el mantenimiento y conservación de la zona verde de Alesanco	5330

### B.Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN</b>	
Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución (AT 15.622-10)	5333
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL</b>	
Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	5334
<b>COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO EBRO DE ALFARO</b>	
Convocatoria de Junta General anual ordinaria	5335

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de Tesorería. Marzo 2017*

201704050054931

II.A.91

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La necesidad de proceder a reorganizar las funciones en los puestos de Agente Ejecutivo (nº. 70) y Operadores Administrativos (Operador Responsable de Caja, Operador Responsable de Recaudación Ejecutiva y Operador Administrativo de Tesorería), todos ellos de la Unidad de Recaudación/Tesorería y una vez que ha entrado en vigor la modificación del catálogo y Relación de Puestos de Trabajo que se dejaba en suspenso por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de noviembre de 2015 (nº. 5-11-2015/E/002).

2. El informe con propuesta de acuerdo, emitido por el Director General de Organización y Recursos Humanos, de fecha 13 de marzo de 2017 y que es el resultado de las negociaciones llevadas a cabo de forma preceptiva, con las representaciones sindicales en la Mesa General de Negociación, en los términos de lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas, así como por el art. 37 del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del E.B.E.P.

3. Que según el informe anterior, la modificación se concreta en los siguientes puestos:

A) En el puesto de Agente Ejecutivo (Puesto nº. 70), se procede a actualizar, modificar y ampliar las funciones asignadas, pasando a ser las siguientes:

1. Ejecución de embargos con entrada en fincas y locales, realizando las medidas de aseguramiento que procedan.
2. Redactar y tramitar diligencias de embargo
3. Analisis de datos para iniciar las actuaciones de ejecución forzosa que procedan.
4. Proponer el inicio de expedientes de declaración de fallido, aportando a tal efecto informe justificativo de los datos detectados.
5. Proponer el inicio de expedientes de declaración de responsabilidad, aportando a tal efecto informe justificativo de la situación detectada.
6. Proponer la depuración de datos existentes en las bases de datos municipales para su adecuación a la realidad física y jurídica observada en el ejercicio de sus funciones.
7. Notificar requerimientos de pago.
8. Indagar y recopilar datos de contribuyentes .
9. Solicitar información, presentar y retirar documentos en registros, entidades públicas y privadas.
10. Emisión de Informes sobre actuaciones a seguir para la cancelación de expedientes.
11. Realización de la traba de bienes en los casos de entrada a domicilio y establecimientos comerciales e industriales.
12. Realizar los informes de las diligencias y documentos no notificados.
13. Elaborar los informes de todos los expedientes considerados fallidos.
14. Realizar pagos en metálico con cargo a los anticipos reintegrables, aportando justificación documental.
15. Formular propuestas de mejora.
16. Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para el buen funcionamiento de la Tesorería.

Las modificaciones propuestas repercuten en la valoración del puesto en lo que afecta al Complemento de Destino que pasará a ser del 20, por asimilación a otros de iguales responsabilidades y cometidos.

Debe considerarse que las peculiaridades y especificidades del puesto, las nuevas funciones y sus características repercuten en la forma de provisión que pasará a ser Concurso Específico (C.E.), quedando adscrito a la Escala de Administración Especial (A.E.).

B) Los puestos de Operador Responsable de Caja (nº. 99933) (6 dotaciones), Operador Responsable de Recaudación Ejecutiva (nº. 99934) (5 dotaciones) y Operador Administrativo (Tesorería) (3 dotaciones), se refunden en los dos siguientes:

B.1) Operador Agente de Recaudación, con nº 99941 y 13 dotaciones, con funciones de atención, gestión y tramitación en Recaudación y Tesorería, siendo su CD (17) y su CE se fija en 9.842, 88 €.

Las funciones asignadas a este puesto son las que constan en el Anexo a este informe y se constata que son diferentes a las de cualquier otro puesto de operador administrativo del Catálogo de Puestos de Trabajo de esta Administración Municipal.

Respecto a este nuevo puesto y dadas las especiales características que lo diferencian de las de cualquier otro de operador administrativo base, se propone que la provisión sea mediante Concurso Específico (C.E.).

B.2) Operador Administrativo (Tesorería), siendo su CD (17) y su CE de 8.507,40 €, iguales a cualquier otro operador administrativo de la R.P.T., con funciones y responsabilidades circunscritas a la jefatura de negociado al que presta apoyo, siendo uno solamente la dotación del puesto.

Respecto a este puesto se propone que la forma de provisión sea mediante Concurso General, como el resto de puestos de Operador Administrativo del Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo.

1. El informe de la Intervención Municipal, acreditativo de la existencia de crédito y de fiscalización de fechas 17 y 20 de marzo, respectivamente.

2. Lo dispuesto en el art. 127 apartado h) de la Ley 7/1985, en la redacción dada por la Ley 7/1985, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar, con efectos 1 de marzo de 2017, la modificación del Catálogo y Relación de Puestos de Trabajo de esta Administración Municipal y que afecta a la Unidad de Tesorería-Recaudación, cuyo contenido es el siguiente:

Modificar las funciones, responsabilidades y características del puesto nº. 70 Agente Ejecutivo, quedando configurado de la siguiente forma y contenido, asignándose nuevas funciones en el Catálogo de Puestos:

Nº	Dot	Denominación Puesto	Cd	C.Esp.	F.P.	Gr	C.	Rel.	Tipo.	Jornada	Función Principal
70	2	Agente Ejecutivo	20	10.729,80	C.E	C/C1	A.E.		N.S.	J.N./09:00 a 14:30, resto flexible/Normal de Oficinas	Ejecución de embargos con entrada en fincas y locales, realizando las medidas de aseguramiento que procedan.

Reestructurar los puestos de Operador Responsable de Caja (nº. 99933) (6 dotaciones), Operador Responsable de Recaudación Ejecutiva (nº. 99934) (5 dotaciones) y Operador Administrativo (Tesorería) (3 dotaciones), quedando configurados de la siguiente forma y contenido, asignándose nuevas funciones en el Catálogo de Puestos:

Operador Agente de Recaudación:

Nº	Dot	Denominación Puesto	Cd	C.Esp.	F.P.	Gr	C.	Rel.	Tipo.	Jornada	Función Principal
99986	13	Operador Agente de Recaudación	17	9.842,88	C.E.	C/C1-C2	A.G.		N.S.	J.N./09:00 a 14:30, resto flexible/Normal de Oficinas	Manejo de dinero metálico, y medios de pago.

Mantener la configuración, funciones y contenido del siguiente puesto, en las mismas condiciones que hasta la fecha:

Operador Administrativo:

Nº	Dot	Denominación Puesto	Cd	C.Esp.	F.P.	Gr	C.	Rel.	Tipo.	Jornada	Función Principal
99975	1	Operador Administrativo (Tesorería)	17	8.507,40	C.G.	C/C1-C2	A.G.		N.S.	J.N./09:00 a 14:30, resto flexible/Normal de Oficinas	Atender e informar al público, incluso en ventanilla.

Segundo: Procédase a la publicación del acuerdo anterior en el Boletín Oficial de La Rioja y en la Página Web municipal, remitiendo copia a la Administración del Estado y de la Comunidad de La Rioja, a los efectos oportunos.

Logroño a 4 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

## II. Autoridades y Personal

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

##### *Resolución del Alcalde, por la que nombra Teniente de Alcalde, y se delegan diversas atribuciones*

201704030054865

II.A.83

Con fecha de 30 de marzo de 2017, esta Alcaldía ha dictado la siguiente Resolución:

Nombrado Alcalde en fecha 30-03-2017 como consecuencia de la dimisión del anterior, corresponde al Alcalde, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, nombrar Teniente de Alcalde; asimismo, en los artículos 21.3 y 23.4 de dicha Ley se prevé la posibilidad de delegación de las atribuciones de la Alcaldía.

Por ello, atendiendo, además, a lo establecido en los artículos 43 al 48, y 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, Resuelvo:

Primero.- Nombrar Teniente de Alcalde al siguiente Concejal: don José Ramón Eraña Cigüenza.

El Teniente de Alcalde me sustituirá, previa y expresa delegación, si ello fuera posible, en la totalidad de mis atribuciones, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de las mismas. Igualmente, me sustituirá de modo automático cuando durante la celebración de una sesión tenga que abstenerme de intervenir, en relación con algún punto concreto de la misma, conforme a lo prevenido en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Segundo.- Delegar el ejercicio de determinadas atribuciones de la Alcaldía en los concejales que se indican:

Atribuciones que se delegan	Destinatarios de la delegación
Montes, coto de caza, pastos, caminos, agua y saneamiento, zonas verdes, calles, alumbrado público, cementerio y festejos	José Ramón Eraña Cigüenza
Web municipal	Juan Martín del Val Puras

Las delegaciones realizadas comprenden la dirección y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros y se ejercerán respetando en todo caso lo establecido en los artículos 43 al 45 de la Ley 7/1985 y en los artículos 114 al 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986. Y surtirán efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 44, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Ojacastro a 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Elías Vitores Soto.

## **II. Autoridades y Personal**

### **A. Nombres, situaciones e incidencias**

#### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

##### *Delegación de funciones para la celebración de matrimonio civil*

201704050054929

II.A.90

Por esta Alcaldía, en Decreto del día de la fecha y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J., se ha otorgado delegación a favor del concejal don Javier Ruiz Bartolomé, para la celebración del matrimonio civil entre don Narciso Alberto García Barrios y doña Delia Ramírez Brea, que tendrá lugar el próximo día 24 de junio de 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del citado Reglamento.

Santo Domingo de la Calzada a 5 de abril de 2017.- El Alcalde, Agustín García Metola.

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General (F.10/16)*

201704050054926

II.B.189

Por Resolución de 23 de diciembre de 2016 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General (F.10/16).

Mediante Resolución de 9 de marzo de 2017, de la Dirección General de Función Pública, se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se señaló fecha, lugar y hora de celebración del ejercicio de dichas pruebas.

Transcurrido el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la mencionada resolución, y de conformidad con lo establecido en la base 4 de la precitada resolución de convocatoria, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las facultades conferidas

#### RESUELVE

Único.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que figura como anexos I y II respectivamente a esta resolución, quedando expuesta en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la administración general de la Comunidad Autónoma de La Rioja y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de internet ([www.larioja.org/empleopublico](http://www.larioja.org/empleopublico))

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y de los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño a 5 de abril de 2017.- La Directora General de Función Pública, María Begoña Lema de Pablo.

## Anexo I

Relación definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General (F.10/16).

Admitidos:

Nº	DNI/NIE	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
1	16589008M	María Angeles	Adalid	Pablo
2	16576681Y	Marta	Agreda	Labrador
3	16566007G	María Josefa	Ajamil	Sáenz de Jubera
4	16586006Q	José Luis	Albéniz	Martínez de la Hidalga
5	16583576R	Ruth	Alcantuz	Bastida
6	72794432F	Sandra	Aldama	Bejar
7	16557103R	María Elizabet	Aldayturriaga	Gómez
8	16571193S	Esperanza María	Algarate	Ontoria
9	16582717Q	Manuel	Alonso	Cabello
10	16630829N	Nerea	Alonso	Fernández
11	16613905Q	Marcos	Alonso	Pascual
12	10196474E	Manuel	Alonso	Peñin
13	16558854G	Rosa María	Alonso	Rioja
14	16540029Q	María Pilar	Álvarez	Pastor
15	18022587V	María Victoria	Alvira	Sarvise
16	48959408K	Héctor Manuel	Amado	Begines
17	16582232Z	Raquel	Amillo	Barriales
18	16607236V	María	Andreu	Mateos
19	72787092G	Rebeca	Anguiano	Ábalos
20	13303531D	José Eugenio	Ansotegui	Angulo
21	16589944K	Iván	Antón	García
22	16625616C	María	Antoñana	Plaza
23	72315093B	Estibalitz	Aranzamendi	Aguirreurreta
24	72790075C	Nadia	Arévalo	Sáez
25	16571786X	María Montserrat	Armendáriz	Tudelilla
26	72792557H	Ana Belén	Arnedo	Domínguez
27	45815271F	Maitane	Arteche	León
28	72991878K	Carlos	Asensio	Montañés
29	16589957B	Andres	Ausejo	Ruiz
30	16582170K	Alberto	Ayala	Zuazo
31	72782291X	Aurelio	Azofra	Hervías
32	16567850F	M Teresa	Bajo	Palacios
33	16544435Y	María Del Carmen	Balda	Angulo
34	10831272C	Juana María	Ballesteros	Ogallar
35	16593582W	María Ruth	Baltanás	Ortiz
36	72785545K	María Del Carmen	Bañuelos	Cañas

37	16576229Z	Susana	Barrios	Santamaría
38	16620817M	Lorena	Barrón	Domínguez
39	31696661Q	Jesús	Barroso	Barba
40	72794701T	Ana María	Bartolomé	Pozo
41	16585576T	Nerea	Bartolomé	Rodríguez
42	16605998K	Gustavo	Bartolomé	Sáenz
43	16591988H	Mario	Beisti	Royo
44	16600600M	Olga	Bellido	Romanos
45	16630847F	Lidia	Belloso	Miguel
46	16542971Z	Pedro Luis	Beltrán	Onofre
47	16615335C	Enrique	Benito	García
48	72787650X	Raquel	Benito	Lerena
49	16588711F	Silvia	Benito	Medel
50	16010224Q	Ana María	Berisa	Navarro
51	72780167W	Luis Antonio	Bermejo	Cristóbal
52	16626113B	Almudena	Bermejo	Díaz
53	16625442F	Clara	Bermúdez	Bañales
54	16580971H	Susana María	Blanco	Ceña
55	16543523Z	María Mercedes	Blanco	Marín
56	16596991F	María Victoria	Blanco	Marín
57	16583434C	Ana María	Borobia	Munarriz
58	16572457Z	Inmaculada	Burgos	Pascual
59	13299940Y	Susana	Busto	García
60	72690201N	María	Cabeza	Garrido
61	16589717R	Noelia	Cabezón	Martínez
62	17737820J	Ana Belén	Cabrera	González
63	72797797Z	Diana	Calahorra	Ruiz
64	16600450Q	Soraya	Calvo	Calvo
65	72790502X	Honoría	Calvo	Pastor
66	16611304Z	Rebeca	Cámara	García
67	33435099E	Marta	Campo	Cidrián
68	71421010F	Maika	Canseco	García
69	16804032W	Ana María	Carazo	Martín
70	16554338L	María Isabel	Cárcamo	Montes
71	16593463K	Ricardo	Caro	Magaña
72	13302193M	María Amparo	Casanova	Puelles
73	16571328N	María Del Pilar	Castillo	Bretón
74	16561084A	Ana Rosa	Castrejana	Martínez de Aramayona
75	16586548Y	M Asunción	Castro	Palacios
76	16069488D	Nieves	Cateura	Arroyo
77	16574001V	María De Las Nieves	Cebollero	García
78	72792349V	Noelia	Celorrio	Jiménez
79	16576458J	Felix José	Ceniceros	Regadera

80	16543971W	Ofelia	Cigüela	Sáenz
81	16594346F	María Teresa	Clavel	Rodríguez
82	16570745G	Virginia	Clavijo	Velasco
83	13305654Q	María José	Cobo	Piña
84	16596953S	Joana	Conde	Lara
85	19852529X	Elvira Amparo	Corell	Ferrer
86	16584505X	María Cruz	Corral	Lujo
87	16613250M	Berta	Crespo	González
88	16606426N	Alberto	Cristóbal	Hernández
89	72792029L	María Leticia	Cristóbal	Marín
90	16611812Q	Javier	Cuadra	Aranzúbia
91	16585781K	Minerva	Cubero	López
92	16595880T	Begoña	Cuestas	Serrano
93	16555835K	Juan	Cuestas	Serrano
94	16551970C	José Antonio	De la Concepción	García
95	71137781T	Álvaro	De la Fuente	Díez
96	29150116P	María de los Reyes	Del Barrio	Melero
97	16586682W	Emilia	Del Campo	Lázaro
98	07236869B	Beatriz	Del Rincón	Martínez de la Casa
99	16582077C	Estibaliz	Díaz	Arribas
100	16593533E	Nole	Díaz	Tobía
101	16537872K	María Cruz	Díaz de Cerio	García de Jalón
102	16574046Q	Iciar	Díez	Íñiguez
103	16577283X	Marta	Díez	Íñiguez
104	50413066X	María	Díez	Laguna
105	16536625Q	Consuelo	Díez	Lapunte
106	16568418T	Ana Isabel	Díez	Manzanares
107	16558471N	Rosario	Díez	Martínez
108	16582412X	Mónica	Díez	Sáenz
109	72790624V	Víctor	Domínguez	Argaiz
110	16589017Z	Natalia	Domínguez	Miguel
111	72790088X	Silvia	Domínguez	Villar
112	16589660J	José Ignacio	Dublán	Garnica
113	16574338D	María José	Dueñas	Pozo
114	16574795Y	María del Pilar	Eguíluz	Miguel
115	16535890V	María Elena	Eguizábal	Bretón
116	72796092B	Carlos	Eguizábal	Pérez Aradros
117	16609531N	Laura	Elizalde	Carnicero
118	16612110S	Cristina	Entrena	Fernández
119	16599545P	Laura	Escalona	De la Fuente
120	16570573Q	María Sandra	Estrelles	Nájera
121	16593589D	Susana	Esteban	Gil
122	16576976W	Mónica	Esteban	Robres

123	72687990D	Silvia	Ezquerro	Torres
124	16599419C	Sara	Falcón	García
125	72788519M	María Concepcion	Fernández	Anadón
126	72719519M	Pedro Javier	Fernández	Coca
127	16582884E	María Cristina	Fernández	Jiménez
128	16598653J	Silvia	Fernández	Lasanta
129	16575219Q	María Mercedes	Fernández	Martínez
130	16546683T	M Cruz	Fernández	Pérez
131	16292315N	María Josefina	Fernández	Sarmiento
132	50100769F	Isabel	Fresnillo	De Marcos
133	16613432A	Marta	Frías	González
134	16612993R	María	Fuertes	Roldán
135	16565431A	Beatriz	Galilea	Ezquerro
136	16596669F	Verónica	Galilea	García
137	16582556Q	Vanesa	Galilea	Heras
138	16602077X	Judit	Galilea	Martínez
139	16539426B	María Soledad	Galilea	Martínez de Pinillos
140	13304201N	Olga	Gallardo	Díaz
141	16572600L	Esther	Gallego	Ezquerro
142	46940365X	Raúl	Gálvez	Malagón
143	16558655N	María Almudena	García	Alonso
144	16582415J	María Milagros	García	Alonso
145	16576088B	Marta	García	Barberá
146	16579192X	Berta	García	Baza
147	16586736X	María José	García	Cabezón
148	72796181P	Lucía	García	Del Rey
149	16573552M	David	García	Fernández
150	16588387M	Manuel	García	Fernández
151	71101884Y	María Begoña	García	Hernán
152	16556797V	María Sandra	García	Jiménez
153	16616744A	Ainara	García	López
154	16581257M	Cristina	García	Martínez
155	16550208Y	Ana Isabel	García	Pérez
156	16615093P	Sara	García	Ridruejo
157	53402688T	Jorge	García	Rojo
158	72786421T	Amaya	García	Vaquero
159	72794847P	Ricardo	García	Vega
160	16609945N	Desiree	García	Vicente
161	16594149V	César	García	Visairas
162	16618405P	Irene	García Aparicio	Salvador
163	16593808K	Julio	Garijo	Sáenz de Cosca
164	16598020R	Raquel	Gentil	Triana
165	16591403P	Teresa	Gentil	Triana

166	16611400H	Laura	Gil	López
167	16592704K	Iván Felix	Gil	Marín
168	16564304A	María Dolores	Gil	Nájera
169	72796037W	María	Gil	Tomás
170	16572487K	María Sonia	Girona	Cejudo
171	16060470F	Ixone	Goikoetxea	Bilbao
172	35478948E	Pablo	Gómez	Crespo
173	16593795P	Milagros Felicidad	Gómez	Cristóbal
174	22970958F	María del Pilar	Gómez	López
175	16608674Y	Laura	Gómez	Santander
176	75265332V	Carmen María	Gómez	Segura
177	16590100Q	María Teresa	González	Chaboy
178	16582515K	Ana Belén	González	Díaz
179	16589539F	Silvia	González	Flores
180	16582551B	Jorge Pablo	González	Gil
181	14258033B	María Teresa	González	González
182	16629130S	Vanesa	González	Maestre
183	16611821W	Rebeca	González	Martínez
184	16550715F	María del Carmen	González	Ruiz
185	02236207D	Nuria	González	Vargas
186	16580618X	Silvia	Gonzalo	Tobías
187	05653445E	María del Carmen	Gordillo	Sevares
188	16568712H	María de los Angeles	Guergue	Ruiz
189	16591738K	María Antolina	Guerra	Castro
190	16605113X	Sara María	Guerra	Martínez
191	16593756S	Natalia	Gutiérrez	Ajamil
192	16605046N	Yolanda	Gutiérrez	Martínez
193	16557405G	María de la Luz	Gutiérrez	Tobías
194	16574533C	Sonia	Heredia	Cervera
195	16584416J	Francisco J	Hermoso de Mendoza	González
196	16602862J	David	Hernáiz	Carranza
197	16611584H	María	Hernández	López
198	52449950Z	David	Hernández	Ochoa
199	16559308K	Luis	Hernández	Vinuesa
200	12755960E	María Amparo	Herrero	Mélida
201	16588131W	María Aránzazu	Herreros	Benito
202	16562426B	Margarita	Herreros	Castroviejo
203	16597772Y	Lidia	Hervías	García
204	72797055P	Carlos Alberto	Hervías	Solozábal
205	16599197M	Beatriz	Hidalgo	Torices
206	16610529K	Nerea	Hierro	Malo
207	13134433F	María Jesús	Hortiguela	Mecerreyes
208	16600744B	Mónica	Huergo	Díez

209	16614542D	Verónica	Hurtado	Beni
210	15372867N	Felix	Hurtado de Mendoza	Martínez
211	16589094E	Raquel	Ibañez	Martínez
212	13295470K	Roberto	Iglesias	Martínez
213	16596904N	Laura	Izco	Gaviria
214	16558671M	Francisco	Jiménez	Jiménez
215	16573666G	Rocío	Jiménez	Jiménez
216	72788202X	Rosaura	Jiménez	Jiménez
217	16553392Q	María Cristina	Jiménez	Torres
218	15246182B	Alberto	Jiménez	Vela
219	16596077J	Ainhoa	Jimeno	Bravo
220	16562036N	María Del Pilar	Jimeno	Zurita
221	16556830G	Luis Alberto	Juaneda	García
222	72784211K	Susana	Juanicorena	Cristóbal
223	16600627D	Susana	Lacalle	Pascual
224	16634483D	Trudy Mónica	Ladera	Ingaroca
225	16558642E	Ana Belén	Ladiño	García
226	16568177N	Amparo	Lalinde	Cariñanos
227	16592061E	Nerea	Lara	Vergarechea
228	16584483B	Rebeca	Largo	Gosens
229	16549181Z	María José	Lasanta	Ruiz
230	16603872B	Yolanda	Lázaro	Montiel
231	16581867V	Diego	Lázaro	Niso
232	16550998Z	María Carmen	Lázaro	Ruiz
233	16561092B	Santiago	Lázaro	Ruiz-Carrillo
234	30658297X	Estibaliz	Legua	García
235	72785481A	David	Lerena	Blanco
236	16632648Z	Marta	Leza	Blanco
237	45458233K	Isabel	Liaño	Merino
238	16583722D	César	Linares	Heras
239	16556676B	Ana Rosa	Llaría	Soto
240	78909998B	Sara	López	Álvarez
241	16562257A	Rocío	López	Canos
242	71768825Q	Lorena	López	Díez
243	16587679X	Sonia	López	Galán
244	16586538L	María Sonia	López	Jiménez
245	16580918B	Raúl	López	Jiménez
246	16607649Q	Mario	Lorente	Antoñanzas
247	16590256B	Laura	Lumbreras	Pérez
248	16597350K	María Esther	Macías	Palao
249	16611592A	Gema	Maíz	Villalta
250	16574726Y	Miguel A	Manero	García
251	16580688B	Silvia	Mangado	Macua

252	16567223R	María Elena	Manzanares	Monzoncillo
253	16576032R	Laura	Marante	Chasco
254	16593139L	Silvia	María	Hernández
255	16601628K	Susana	Marín	Hernández
256	72797944T	Jorge	Marrodán	López
257	16573705C	Laura	Marrodán	Marín
258	72785442X	María del Carmen	Martín	Gutiérrez
259	72471396Y	María Elena	Martín	Hernández
260	16571540V	Ana Belén	Martínez	Campos
261	16595642S	Emeterio	Martínez	De Medicis
262	16584278J	Eva María	Martínez	Domínguez
263	16562642C	María Isabel	Martínez	Fernández
264	72781998Q	María Yolanda	Martínez	Garcés
265	72783115Y	María	Martínez	García
266	16573408E	Marta	Martínez	García
267	16611269W	Raquel	Martínez	González
268	16578822P	Eva	Martínez	Jiménez
269	70165667G	María Maravillas	Martínez	López
270	16608354P	Eduardo	Martínez	Luengo
271	16568179Z	Beatriz	Martínez	Martínez
272	16575373D	José Ignacio	Martínez	Martínez
273	16602586J	Mónica	Martínez	Martínez
274	16581672Y	Antonio	Martínez	Mendoza
275	16618588F	Víctor	Martínez	Orío
276	16541554T	María Elena	Martínez	Pérez
277	30638059N	María Elena	Martínez	Pino
278	72785613C	Marta	Martínez	Puente
279	16553642J	Yolanda	Martínez	Sáenz
280	52518823W	Isabel	Martínez	Torres
281	72740446W	Jugatx	Martínez de Lafuente	Uriondo
282	16564216F	María José	Martínez-Portillo	Heras
283	16553650K	María Esther	Martos	Martínez
284	16589967K	David	Matías	Egido
285	16601072V	Javier	Matías	Egido
286	16578876Q	Silvia	Mayoral	Triana
287	71288233D	Isabel	Medina	Del Rio
288	16603881C	Beatriz	Medrano	Bartolomé
289	71347399L	Laura	Melero	López
290	05283808H	Rosa María	Merencio	Medina
291	72786206S	Laura	Merino	Fernández
292	16569477R	María Elisa	Minguillón	García de Jalón
293	16608086Q	María	Monaj	Santos
294	16583416W	María Noelia	Monasterio	Villarreal

295	16581293H	Raquel	Moreno	González
296	16590153T	María Isabel	Moreno	Toledo
297	16559780X	María Elena	Muñoz	Marquínez
298	12739641X	Teresita	Muñoz	Sancho
299	16553690S	Juan Ramón del Valle	Muñoz	Vicente
300	16607401K	Cristina	Murillo	Peña
301	16571586V	Rebeca	Muro	López
302	16589884F	Silvia	Muro	Sáenz
303	16587319H	Noelia	Nalda	Mayor
304	16550863V	María Consolación	Navarro	Pérez
305	44638420C	Raquel	Navarro	Regaira
306	16598654Z	Javier	Ochagavia	Blanco
307	16586232N	Rebeca	Ochoa	Del Águila
308	16612140E	Francisco José	Ocón	Galilea
309	16586844A	Mónica	Orte	Gómez
310	16570674W	Elena María	Orte	Scorza
311	16559117Z	Elma María	Ortega	Martínez
312	16581644R	Beatriz	Ortigosa	Fernández
313	16617410W	Sergio	Ortiz	Gallarta
314	16608378D	Lucía	Ortiz	Zabaleta
315	16599777X	Inés	Palacios	Horcajada
316	71128529V	Pedro José	Parraga	Veganzones
317	16578051L	Ana Belén	Pascual	Alonso
318	16575354J	Eva María	Pavón	Rodríguez
319	16564236G	Almudena	Pellejero	Álvarez
320	16589928M	María Elena	Peña	Prado
321	16568702P	M Reyes	Peña	Santamaría
322	72783727C	Laura	Peraita	Ruiz de la Cuesta
323	72782925T	M Rocío	Peraita	Ruiz de la Cuesta
324	16570870Z	Nuria	Pérez	Argaiz
325	16618327E	Jorge Andres	Pérez	Calvo
326	16558547L	María Elena	Pérez	Crespo
327	16620931G	María Asunción	Pérez	García
328	13165346P	Rosa Ana	Pérez	García
329	16587444M	Gloria Esther	Pérez	Mínguez
330	16603933A	Laura	Pérez	Palacios
331	16548198C	Rosa María	Pérez	Pérez
332	16570637B	Noemí	Pérez	Puelles
333	16575850A	María	Pérez	Ruiz
334	16579289S	Sara	Pérez	Tobalina
335	16586825F	Violeta	Porres	Caro
336	16560420Y	María Teresa	Porres	Gómez
337	16592503G	Javier	Portu	Reinares

338	16598590L	María	Prado	Apestegui
339	16598081Q	Esther	Prieto	Lezaun
340	72777219K	María Jesús	Quiñones	Miranda
341	16591736L	Beatriz	Ramírez	Herreros
342	16599342N	Rodrigo	Ramos	García
343	16581817J	Eva	Ramos	Ortiz
344	16594751K	Elena	Reinares	Perrella
345	16601014M	Eloy	Remirez	Foncea
346	45629260C	Celia	Rentería	Martínez
347	16588712P	Mirian	Resa	Esteban
348	16556544V	Pedro Miguel	Rodrigo	Aguado
349	25134205N	Carlos	Rodrigo	Pascual
350	16593390V	Jorge	Rodríguez	Adán
351	16547476B	Francisca	Rodríguez	Santolaya
352	16571507F	María Amaya	Roldán	Cordón
353	16598585Z	Beatriz	Romero	Antón
354	16555844F	Eva M	Romero	Rodríguez
355	16563628V	María Violeta	Rubio	Galán
356	72786301H	Marta	Rubio	Ochoa
357	16603747R	Eduardo	Rubio	Santolaya
358	16584820A	Iván	Rueda	Rodríguez
359	16586036T	Verónica	Ruiz	Ajamil
360	29155466E	Ana Cristina	Ruiz	Chocarro
361	16580525D	Carlos Javier	Ruiz	López
362	48351898X	Verónica	Ruiz Navarro	González
363	16626689N	Nuria	Sáenz	Álvarez
364	16631964C	Eduardo	Sáenz	Hernáez
365	16590900B	Amaya	Sáenz	Vicente
366	16584846Y	María Esther	Sáenz de Navarrete	Tirado
367	16568345L	Marta	Sáenz López	Martínez de Laguna
368	16642945F	Judith	Sáenz López	Miguel
369	16573895A	Montserrat	Sáez	González
370	16612591J	Marta	Sáez	Sarramian
371	16613454W	Enrique	Sagredo	Blanco
372	16630178M	Rafael	Sagredo	Blanco
373	72781441B	María Concepcion	Salazar de Gurendes	Corral
374	16535254W	Laura	San Pedro	Vitoria
375	16598382H	Ana Gloria	San Vicente	Larios
376	16590941Y	Elena	Sánchez	Díaz
377	16591542D	Valvanera	Sánchez	Martínez
378	16573113A	María Alejandra	Sánchez	Molina
379	16594269E	Mónica	Santo Domingo	Castaños
380	16603713J	Azucena	Santolaya	Íñiguez

381	16608022K	Mirian	Sesma	Espinosa
382	16810041P	María Celia	Sevilla	García
383	16587163T	Verónica	Sierra	Rodríguez
384	09290877G	Irma	Silva	González
385	16522599C	María Antonia	Sobrevilla	Rubio
386	52446151X	Sonia	Sobrón	Pla
387	16569504M	Silvia	Somovilla	Barbero
388	16583038S	Elena Isabel	Soriano	Hernández
389	16641227Z	Ana Milagros	Sosaya	Vertiz
390	16539886B	María Alicia	Tamayo	Ruiz Carrillo
391	13142031S	María Sonia	Tardajos	Prieto
392	16588896P	Azucena	Tejada	Fernández
393	16602987T	Eduardo	Tejada	García
394	16557556V	Fernando	Tejada	Ocejo
395	16610125P	Jonatán	Tejada	Ocejo
396	16624980M	Sergio	Terroba	Valle
397	16594379V	Ana Isabel	Tobías	Sáenz López
398	16556978Z	María Silvia	Tonzán	Álvarez
399	44873898R	David	Torrecilla	Mora
400	72782352W	María del Mar	Torrecilla	Olarte
401	16582564R	Iciar	Traspaderne	San Vicente
402	16598338C	Sergio	Tudelilla	Nalda
403	16580446E	Francisco Javier	Turza	Hernández
404	72784284W	Montserrat	Ulecia	Pérez
405	16625661L	Sara	Urdiales	Peso
406	16619415Y	Laura	Urraca	Ascorbe
407	16601211H	Virginia	Uzabal	Pérez-Caballero
408	16570439C	Amaya	Valderrama	Fernández
409	30604582T	María del Carmen	Valle	Martín
410	16594662R	Raquel	Vallejo	García
411	72783854D	Begoña	Vallilengua	Manzanares
412	02247237E	Fabiola	Valtierra	Ruiz
413	16594996J	Luis	Vaquero	Fernández
414	72786812T	María	Vega	Rodríguez
415	16560535Y	Raquel	Velasco	Cruces
416	16550571R	Ana M	Ventosa	Gimeno
417	16577592C	María Cruz	Vicente	López
418	09307159W	María Begoña	Vidales	Villalibre
419	16620781S	Nuria	Villar	Martínez
420	51454759X	Isabel	Villarreal	Sánchez
421	16586491H	María de los Angeles	Virumbrales	Guzmán
422	16585540X	Esteban	Vitoria	Justa
423	16573224E	María Silvia	Yanguas	Lázaro

424	16611044F	Rocío	Zafra	Miranda
425	16274856X	María José	Zambrano	Martínez
426	72790846D	Silvia	Zangroniz	Bobadilla
427	16578405M	Laura	Zarate	Lacalle

Total admitidos: 427

#### Anexo II

Relación definitiva de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General (F.10/16).

Excluidos:

Nº	DNI	Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Causas de exclusión
1.	78210528V	María	Estrany	Mas	16
2.	16559485Z	Josefina Lourdes	García Baquero	Urbiola	27
3.	17762348T	María	Hernández	Abos	27
4.	72797052M	Virginia	López	Garrido	27
5.	71350881M	Tamara	Martínez	Pérez	16
6.	16617935K	José Angel	Miñambres	Aransay	16
7.	16585969W	Jesús	Sáenz de Pipaón	Alfaro	27
8.	16572506V	Alfredo	Santamaría	Agustín	27
9.	72799941L	Lorena	Sedano	Lafuente	16
10.	16616989H	Miriam	Viguera	Román	27

Causa de exclusión: 16.- No consignar correctamente la titulación exigida  
27.- No abonar la tasa por inscripción.

Total excluidos: 10

## II. Autoridades y Personal

### B. Oposiciones y Concursos

#### SERVICIO RIOJANO DE SALUD

*Resolución de 3 de abril de 2017, de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, por la que se convoca proceso selectivo para proceder al nombramiento de personal estatutario temporal en la categoría estatutaria de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología*

201704030054858

II.B.186

El artículo 9 del Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone que se podrá nombrar personal estatutario temporal cuando concurren razones de necesidad, de urgencia o para el desarrollo de programas de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

El Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo (BOE de 7 de abril de 2015), por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización (en adelante Real Decreto 184/2015), es el marco establecido en el Sistema Nacional de Salud al que ha de adecuarse la presente convocatoria.

Visto el informe de fecha 17 de enero de 2017 de la Dirección del Área de Salud, que justifica la necesidad de proceder al nombramiento de personal estatutario temporal de la citada categoría.

Visto que no existe lista de empleo temporal para la categoría convocada.

De conformidad con el Pacto de 21 de diciembre de 2015, de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud para la estabilidad en el empleo temporal mediante la reducción de los nombramientos de personal estatutario temporal eventual en el Servicio Riojano de Salud, que establece en su apartado segundo, 2ª), I, in fine que establece: Se negociarán las bases para la formación de listas de empleo temporal y hasta el momento en que entren en vigor y se aprueben las listas correspondientes, la selección de personal estatutario temporal eventual en estas categorías se realizará mediante convocatoria pública en el Boletín Oficial de La Rioja. Las citadas convocatorias reducirán al máximo posible los plazos para su resolución.

Se aprueban las siguientes

Bases

Base primera.- Convocatoria: categoría estatutaria y nombramientos ofertados.

1.1.- Se convoca proceso selectivo para proceder al nombramiento de personal estatutario temporal correspondiente a la categoría de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología, perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, del Servicio Riojano de Salud (categorías de referencia del RD 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de su actualización -Titulado especialista en ciencias de la salud-: Otorrinolaringología).

1.2.- El número de nombramientos temporales ofertados es uno (1).

Base segunda.- Normativa de aplicación al proceso selectivo.

2.1.- El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

2.2.- A quienes superen el proceso selectivo les será de aplicación el Estatuto Básico del Empleado Público, el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la normativa declarada vigente por este Estatuto y la que se dicte en su desarrollo, así como los Pactos y Acuerdos vigentes para el personal estatutario del Servicio Riojano de Salud.

Base tercera.- Período de prueba.

En el marco de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el período de prueba será de tres meses, a contar desde la toma de posesión.

Base cuarta.- Sistema de selección.

4.1.- El procedimiento de selección consistirá en la valoración, con arreglo al baremo curricular que consta como Anexo a esta convocatoria, de la experiencia profesional, el expediente académico y la memoria que elaboren las personas aspirantes comprensiva de los aspectos más significativos de sus correspondientes currículos en relación con el nombramiento ofertado.

4.2.-La citada memoria, si lo considera necesario la comisión de valoración, podrá ser defendida por los aspirantes en sesión pública.

Base quinta.- Comisión de valoración.

5.1.- La comisión de valoración estará compuesta por tres Facultativos Especialistas de Área de la especialidad correspondiente, designados por la persona titular de la Dirección del Área de Salud de La Rioja, entre los cuales elegirán el que ostente la presidencia.

5.2.- Corresponde a la comisión de valoración valorar los méritos contemplados en el Anexo, así como convocar, si así lo decide, la entrevista con cada aspirante para valorar la defensa pública de la memoria.

5.3.- La comisión de valoración deberá remitir a la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud acta comprensiva de las actuaciones realizadas, los criterios de interpretación del baremo, la prelación de las personas aspirantes de mayor a menor puntuación con la puntuación obtenida y la propuesta de nombramiento que corresponda.

5.4.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la comisión de valoración tendrá su sede en la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, Calle Bretón de los Herreros 33, 26071 de Logroño.

Base sexta.- Requisitos de las personas aspirantes.

Para poder participar en este procedimiento de selección las personas interesadas deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa el último día del plazo de presentación de solicitudes.

b) Tener la nacionalidad española. También podrán participar, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos empleos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- Las personas nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

- El cónyuge de las personas españolas y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española y que soliciten participar en este proceso selectivo deben saber que, con su solicitud, declaran que cumplen todos los requisitos establecidos en estas bases.

c) Estar en posesión del título oficial de la especialidad correspondiente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, los aspirantes deberán presentar la documentación que acredite su reconocimiento oficial y validez en todo el territorio español.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del correspondiente nombramiento.

e) No haber sido separadas del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitadas con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

En el caso de las personas nacionales de los otros Estados distintos al Español, mencionadas en el apartado b, no encontrarse inhabilitadas, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separadas por sanción disciplinaria de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

g) No poseer plaza en propiedad en la categoría convocada (o equivalente) como personal estatutario fijo a la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h) No estar condenado, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178 a 194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Base séptima.- Solicitudes y documentación.

7.1.-La presentación de solicitudes deberá efectuarse exclusivamente por procedimientos telemáticos, a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, accediendo mediante el enlace que figurará en las siguientes direcciones de Internet: [www.larioja.org/empleo-publico.es](http://www.larioja.org/empleo-publico.es) y [www.riojasalud.es/rrhh](http://www.riojasalud.es/rrhh), apartado de Selección y Provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a través de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Una vez remitida correctamente la solicitud por vía telemática, el sistema generará un acuse de recibo con la fecha y el número de registro de entrada, que acreditará que ha sido enviada correctamente. La persona solicitante podrá consultar el expediente electrónico y cada uno de los envíos realizados accediendo a la Carpeta del ciudadano del Gobierno de La Rioja, a través de la dirección de Internet: [www.larioja.org/carpetaciudadano](http://www.larioja.org/carpetaciudadano), apartado de Administración, Mis trámites.

7.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.3.-Las personas solicitantes deberán adjuntar a su solicitud, por vía telemática, la siguiente documentación, en formato pdf o similar: certificados de experiencia profesional, certificados de notas académicas y la memoria que elaboren comprensiva de los aspectos más significativos de sus correspondientes currículos en relación con el nombramiento ofertado, que pretendan hacer valer para su valoración conforme al baremo de esta convocatoria.

7.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes las personas aspirantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia que anulará totalmente la que anteriormente hubieran presentado.

7.5.- La presentación de solicitud de participación en este proceso supone una declaración responsable de la persona solicitante de que cumple los requisitos establecidos en las presentes bases y en la normativa aplicable, y de que son ciertos todos los datos consignados en la misma. Asimismo supone la declaración de que las copias de los documentos que anexa a su solicitud coinciden con los originales que obran en su poder, a los efectos del artículo 47.5 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

7.6.- El incumplimiento de las normas anteriores determinará la exclusión de las personas aspirantes que no las hubieran observado.

Base octava.- Admisión de aspirantes.

8.1.- Relación provisional de personas admitidas y excluidas.

8.1.1.- Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud publicará Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, ordenadas alfabéticamente, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa y, a efectos exclusivamente informativos en la dirección de Internet: [www.riojasalud.es/rrhh](http://www.riojasalud.es/rrhh). En la Resolución que publique la citada relación se indicarán las causas que hayan motivado la exclusión.

8.1.2.- Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación provisional de personas admitidas y excluidas, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen el defecto que haya motivado la exclusión o no aleguen la omisión en la relación provisional de personas admitidas y excluidas, justificando su derecho a figurar en la misma, quedarán definitivamente excluidas.

8.1.3.- En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino que además sus nombres constan en la pertinente relación de personas admitidas.

8.2.- Relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

Una vez transcurrido el plazo expresado en el punto anterior se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en el tablón de anuncios virtual de la sede electrónica de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja previsto en el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa y, a efectos exclusivamente informativos, en la dirección de Internet: [www.riojasalud.es/rrhh](http://www.riojasalud.es/rrhh), la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, ordenadas alfabéticamente. Los escritos enviados por las personas aspirantes

para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de personas admitidas y excluidas se entenderán contestados con la publicación de la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.

8.3.- La Dirección de Recursos Humanos podrá, en cualquier momento del procedimiento, recabar de las personas solicitantes la documentación original aportada o la que sea necesaria para resolver el proceso de provisión.

Base novena.- Instrucción del procedimiento.

9.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la comisión de valoración realizará la valoración correspondiente y, si lo considera necesario, convocará a las personas aspirantes en el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra A, para la defensa pública de la memoria.

9.2.- La convocatoria de las entrevista se publicará en la dirección de Internet: [www.riojasalud.es/rrhh](http://www.riojasalud.es/rrhh), a través de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud, y mediante los medios que estime oportunos la comisión de valoración para asegurarse el conocimiento por parte de las personas aspirantes convocadas del lugar y la hora de la cita.

Base décima.- Resolución de la convocatoria.

10.1.- La calificación final del procedimiento será la resultante de aplicar el baremo de esta convocatoria. En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los diferentes apartados del baremo por su orden y, de persistir la igualdad, se seguirá el orden alfabético de su primer apellido, comenzando por la letra A, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 15 de abril de 2016, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se publica el resultado del sorteo de la letra que presidirá las pruebas selectivas durante el año 2016 (BOR de 20 de abril de 2016).

10.2.- La comisión de valoración remitirá acta a la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud expresiva de las actuaciones realizadas, y en concreto, de los criterios de interpretación del baremo, orden de prelación de las personas aspirantes con la puntuación obtenida y, de la propuesta de nombramiento, si procede.

10.3.- El orden de prelación de aspirantes, que se publicará en la dirección de Internet: [www.riojasalud.es/rrhh](http://www.riojasalud.es/rrhh), servirá de lista de empleo temporal para nuevas necesidades en la categoría estatutaria y en la especialidad correspondiente hasta que se publique la lista de empleo temporal definitiva de acuerdo con el apartado segundo del Pacto de la Mesa Sectorial del Servicio Riojano de Salud, de 21 de diciembre de 2015, para la estabilidad en el empleo temporal.

10.4.- En el caso de que no se hayan presentado solicitantes, no haya aspirantes que cumplan los requisitos fijados en la convocatoria, las personas que resulten seleccionadas renuncien a tomar posesión del nombramiento ofrecido o se agote la lista prevista en el apartado anterior, la comisión de valoración de la categoría afectada se mantendrá constituida con el objeto de designar los profesionales que reúnan los requisitos para el nombramiento ante nuevas necesidades asistenciales y, en todo caso, hasta la entrada en vigor de una nueva lista de empleo temporal de la categoría correspondiente.

Base decimoprimer.- Resolución del procedimiento.

11.1.- Por la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud se resolverá el procedimiento de selección mediante la publicación de la persona seleccionada en el Boletín Oficial de La Rioja.

11.2.- Contra la resolución de la Dirección de Recursos Humanos de la Gerencia del Servicio Riojano de Salud podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dicta la Resolución.

Base decimosegunda.- Documentación.

12.1.- Las personas que resulten seleccionadas deberán presentar ante la Dirección de Gestión de Personal del Área de Salud de La Rioja, en el plazo de siete (7) días hábiles desde la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de La Rioja, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento de afiliación al Sistema de la Seguridad Social en caso de ser titular del mismo.

b) Fotocopia compulsada del título exigido en esta convocatoria, o tener abonados los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberán aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento oficial y validez en todo el territorio español.

c) Quienes no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que demuestren el vínculo de parentesco y además, si procede, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de la persona nacional del Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo. Del mismo modo, deberán acreditar su nacionalidad las personas incluidas en el

ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separadas del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitadas con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

e) En el caso de personas cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no encontrarse inhabilitadas, por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en su país de origen, ni haber sido separadas, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) Certificado médico que acredite la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento, expedido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Riojano de Salud, sito en la Calle Piqueras, 98 (Hospital San Pedro), 26071 de Logroño.

g) Quienes presenten un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento (33%), deberán presentar fotocopia de la certificación de los órganos competentes en materia de servicios sociales que acredite tal grado, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al nombramiento ofertado.

h) Fotocopia del permiso de conducir de la clase B.

i) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de no estar condenadas, mediante sentencia firme, por los delitos tipificados en los artículos 178 a 194 y 177 bis del Código Penal a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

12.2.- Otros medios de prueba.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en los apartados anteriores, podrá acreditarse que se reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Si dentro del plazo de siete días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la relación de personas seleccionadas en el Boletín Oficial de La Rioja no se presenta la documentación exigida en la misma, salvo los casos de fuerza mayor, no podrá ser nombrada personal estatutario temporal y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, y con el fin de asegurar el buen fin de este procedimiento, antes de su toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir a la comisión de valoración una nueva propuesta de nombramiento con los siguientes aspirantes en puntuación para su posible nombramiento como personal estatutario temporal.

Base decimotercera.- Nombramiento.

El nombramiento de personal estatutario temporal que corresponda se realizará, de conformidad con el punto 5º, apartado 8, de la Resolución de 1 de marzo de 2013, del Presidente del organismo autónomo Servicio Riojano de Salud, de delegación de competencias en diversos órganos y asignación de funciones, por la Dirección de Gestión de Personal.

Base decimocuarta.- Norma Final Primera.

En tanto se resuelve esta convocatoria, y cuando las necesidades del servicio lo requieran, se podrá efectuar un nombramiento de personal estatutario temporal eventual para atender las mismas hasta que la citada resolución se produzca, momento en que finalizará el nombramiento eventual realizado.

Base decimoquinta.- Norma Final Segunda.

La publicación de esta convocatoria no impedirá que puedan convocarse procesos selectivos específicos para proceder al nombramiento de personal estatutario temporal correspondiente a la categoría a la que esta convocatoria se refiere, en atención a las especiales características de las funciones a desempeñar.

Base decimosexta.- Norma Final Tercera.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo

en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2 a) 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 3 de abril de 2017.- La Directora de Recursos Humanos, Inmaculada Fernández Navajas, (P.D. Resolución de 1 de marzo de 2013 del Presidente del Servicio Riojano de Salud, BOR número 32, de 8 de marzo de 2013).

Anexo  
Baremo Curricular

Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología

A.- Baremo

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado será de 65 puntos.

I.- Experiencia profesional	50
Por cada mes completo de servicios prestados en la especialidad requerida en Instituciones Sanitarias Públicas, españolas o de la Unión Europea.	0.45
Por cada mes completo de servicios prestados como titulado de la especialidad requerida en centros, servicios o establecimientos sanitarios autorizados, españoles o de la Unión Europea, no comprendidos en el apartado anterior.	0.15
II.- Expediente académico	15
Calificación final del grado o licenciatura con media de sobresaliente	10
Calificación final del grado o licenciatura con media de notable	6
Titulación oficial de Máster, directamente relacionada con las competencias propias de la categoría/especialidad profesional convocada	2
Título de Doctor/a	3

B.- Memoria

La puntuación máxima que podrá obtenerse por este apartado será de 35 puntos.

La comisión de valoración valorará la memoria que presenten las personas aspirantes en la que deberán expresar las razones que justifiquen, a su juicio, la adecuación de su currículum para el desempeño del nombramiento ofertado.

La comisión de valoración deberá decidir los criterios de puntuación de las memorias presentadas y, en su caso, de la defensa pública de las mismas si decide convocarla.

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Resolución de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a posibles interesados en el procedimiento ordinario 59/2017 tramitado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja*

201704060054938

III.875

Ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se tramita el procedimiento ordinario 59/2017, promovido por don Iván Antón García contra la Resolución de 20 de marzo de 2017 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión por el sistema de promoción interna de plazas vacantes del Cuerpo Administrativo de Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, convocadas por Resolución de 27 de diciembre de 2016 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

En cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, la Directora General de Función Pública resuelve:

Primero. Acordar la remisión al Tribunal Superior de Justicia de La Rioja del expediente administrativo completo a que se refiere el recurso interpuesto.

Segundo. Emplazar a todos los interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados, ante el citado órgano judicial y en el procedimiento referido, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de La Rioja. Asimismo, se indica que de personarse fuera del plazo indicado se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarle notificación alguna. El presente emplazamiento se incorporará al expediente administrativo que será remitido al órgano judicial.

Logroño a 5 de abril de 2017.- La Directora General de Función Pública, María Begoña Lema de Pablo.

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

*Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto)*

201704060054942

III.879

BDNS: 340826

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en la presente orden aquellas entidades, organismos y asociaciones con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja que, teniendo personalidad jurídica propia y careciendo de ánimo de lucro, acrediten conocimientos y experiencia en este tipo de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas dentro del límite presupuestario que se determine en cada convocatoria.

Segundo: Objeto

Realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, dirigidas a mejorar las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Tercero: Bases reguladoras

Orden 10/2016, de 27 de julio, de la Consejería de Educación Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la realización de acciones de orientación para el empleo y asistencia para el autoempleo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Boletín Oficial de La Rioja n.º 88, de 1 de agosto de 2016.

Cuarto: Cuantía

Se subvencionarán los gastos derivados de la realización de las acciones de orientación con los límites que se especifican en la orden.

Se establecen tres categorías de costes subvencionables: los costes directos de personal técnico, otros costes directos y los costes indirectos.

- Son costes directos de personal los costes salariales del personal técnico encargado de la realización de las acciones de orientación.

El número de técnicos necesarios para la realización de las acciones se determinará a partir del módulo de 1720 horas de personal técnico por año.

- Otros costes directos:

- a) Los costes de material técnico y didáctico relacionado con las acciones.
- b) Los costes derivados de la publicación de guías formativas (impresas o en soporte informático).
- c) Los costes derivados de la documentación que se entrega a los participantes (impresas o en soporte informático).
- d) Los costes derivados de arrendamientos edificios y equipos informáticos necesarios para la ejecución de las acciones (excluido 'leasing').
- e) Los costes derivados del mantenimiento de los equipos informáticos puestos por la entidad beneficiaria a disposición de los usuarios de las acciones.

f) Los costes derivados que se originen por dietas y desplazamientos por un importe no superior al establecido para ambos conceptos en la Administración Pública de La Rioja, o en los correspondientes convenios colectivos de aplicación o en el contrato de trabajo, en caso de que estos establezcan cuantías inferiores.

g) Los costes derivados de la publicidad exigida por la orden.

- Son costes indirectos:

a) Los derivados del coste salarial del personal de apoyo.

b) Los gastos de material de oficina.

c) Los costes derivados del suministro de energía eléctrica, agua, combustible para calefacción (si no está incluido en el arrendamiento).

d) Los gastos de comunicaciones: teléfono, Internet.

e) Los gastos de limpieza de los espacios necesarios para la ejecución de las acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 del Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, los gastos incluidos en el apartado de otros costes directos y de costes indirectos, se financiarán con un importe igual al 40 % de los costes directos de personal técnico subvencionables.

Únicamente serán subvencionables los costes generados durante el periodo de funcionamiento de las acciones.

El cálculo de la subvención se realizará conforme al tiempo de dedicación a las actuaciones concedidas y a los gastos subvencionables, según los siguientes criterios:

1. Cálculo del tiempo de dedicación a las acciones.

El tiempo de dedicación a las acciones vendrá establecido por la duración en horas de cada una de ellas (duración establecida en la convocatoria) más el tiempo de preparación, seguimiento y evaluación de las mismas (será el 25 % de la duración de las acciones).

Cuando el tiempo de dedicación a las acciones se establezca por jornadas (PIO) en vez de por horas de actuación no se aplicará el incremento de preparación, evaluación y seguimiento.

2. Costes de personal:

La subvención destinada a sufragar los costes de personal de las acciones individuales o colectivas de orientación profesional para el empleo y apoyo al autoempleo se calculará a razón de 1720 horas de actuación del personal técnico por año a jornada completa.

El coste máximo subvencionable por técnico será de 34.912,11 € / año a jornada completa.

3. Resto de gastos (costes directos e indirectos): 40 % de la cantidad obtenida en el punto anterior.

En la presente convocatoria se aprueba el gasto de doscientos mil euros (200.000,00 €) repartido de la siguiente manera:

Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2017, la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €) con la siguiente distribución:

Para la realización de orientación por entidades sin ánimo de lucro:	70.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: ayuntamientos	10.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: mancomunidades	10.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: agrupación de municipios	5.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: corporaciones	5.000 €

Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2018, la cantidad de cien mil euros (100.000,00 €) con la siguiente distribución:

Para la realización de orientación por entidades sin ánimo de lucro	70.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: ayuntamientos	10.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: mancomunidades	10.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: agrupación de municipios	5.000 €
Para la realización de orientación por entidades locales: corporaciones	5.000 €

Esta distribución tiene carácter estimativo.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto: Otros datos

- Convocatoria. El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja, (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=09787>)

- Solicitudes. Las solicitudes, junto con el resto de la documentación que se cita en el siguiente punto, irán dirigidas titular de la Consejería de Educación, Formación y Empleo. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), o en cualquiera de los restantes registros electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Proyectos. Se convoca la realización de 4 proyectos en diferentes localidades:

1. Logroño / Nájera
2. Logroño (dirigido exclusivamente a demandantes pertenecientes a colectivos con especiales dificultades)
3. Logroño / Arnedo
4. Logroño / Haro

- Documentación. Junto con la solicitud se deberá presentar:

En el caso de entidades sin ánimo de lucro:

Copia de la escritura de constitución y de los estatutos de la entidad, o documentación equivalente, en los que se acredite la ausencia de ánimo de lucro.

Copia de la escritura donde consten los poderes de la persona responsable de la entidad colaboradora que realice la solicitud.

Tarjeta de identificación fiscal.

En el caso de corporaciones locales y sus entidades dependientes y vinculadas:

Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de aprobación de la solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad.

Declaración de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta convocatoria, o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía.

Declaración de no estar incurso en alguna de las prohibiciones de obtención de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaración de que no tiene pendiente deudas de reintegro de subvenciones públicas en periodo ejecutivo.

Declaración en la que conste que cumple los requisitos establecidos en la Orden 10/2016 y de que conoce y acepta las obligaciones derivadas de la aplicación de la normativa comunitaria.

Ficha de alta de terceros, salvo que ya obre en poder de la consejería con competencia en materia de Empleo.

Proyecto-Memoria de las acciones que se quieren realizar.

La documentación estará disponible en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/empleo-formacion/es>)

- Obligaciones. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la orden reguladora.

- Anticipo. Una vez iniciado el proyecto, previa solicitud de la entidad promotora y una vez que se compruebe que cumple con la normativa reguladora, se abonará en concepto de anticipo hasta un máximo del 50% de la subvención concedida.

- Procedimiento de concesión. Concurrencia competitiva.

Logroño a 30 de marzo de 2017.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García.

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

*Resolución de 30 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto)*

201704060054943

III.880

BDNS: 340825

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja y otras entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja que cumplan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Segundo: Objeto

Contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que consten como beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). Los trabajadores deberán ser remitidos por la oficina de empleo que corresponda al centro de trabajo.

Tercero: Bases reguladoras

Orden 9/2016, de 29 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados menores de 30 años que sean beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de proyectos de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Boletín Oficial de La Rioja n.º 77, de 4 de julio de 2016.

Cuarto: Cuantía

Las subvenciones que se otorguen se destinarán a la financiación parcial de los costes salariales de los trabajadores que, en las condiciones establecidas en las bases reguladoras, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

Los costes objeto de financiación son únicamente los que se detallan a continuación, con los límites que se establecen:

- Salario: el importe máximo subvencionable por este concepto será la base mínima del grupo de cotización por contingencias comunes a la Seguridad Social correspondiente a la categoría profesional de los trabajadores contratados, con independencia del salario que pague la entidad.

- Cuota patronal: el importe máximo subvencionable por este concepto será el treinta y dos por ciento de la base mínima señalada en el párrafo anterior.

El periodo subvencionable mínimo será de seis meses y el máximo de nueve meses. La obra o servicio de interés general o social para la que se hayan contratado los trabajadores desempleados no podrá tener una duración superior a nueve meses ni inferior a seis.

En la presente convocatoria se aprueba el gasto de quinientos mil euros (500.000,00 €) repartido de la siguiente manera:

Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2017, la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con la siguiente distribución:

Para contratación por órganos de la Administración General del Estado	7.500 €
Para contratación por Sector Público CAR: fundaciones	7.500 €
Para contratación por Sector Público CAR otros entes públicos	7.500 €
Para contratación por Instituciones sin ánimo de lucro	55.000 €
Para contratación por entidades locales: ayuntamientos	150.000 €

Para contratación por entidades locales: mancomunidades	7.500 €
Para contratación por entidades locales: agrupación de municipios	7.500 €
Para contratación por universidades privadas de La Rioja	7.500 €

Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2018, la cantidad de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00 €) con la siguiente distribución:

Para contratación por órganos de la Administración General del Estado	7.500 €
Para contratación por Sector Público CAR: fundaciones	7.500 €
Para contratación por Sector Público CAR otros entes públicos	7.500 €
Para contratación por Instituciones sin ánimo de lucro	55.000 €
Para contratación por entidades locales: ayuntamientos	150.000 €
Para contratación por entidades locales: mancomunidades	7.500 €
Para contratación por entidades locales: agrupación de municipios	7.500 €
Para contratación por universidades privadas de La Rioja	7.500 €

Esta distribución tiene carácter estimativo.

#### Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### Sexto: Otros datos

- Convocatoria. El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja, (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24171>)

- Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Gobierno de La Rioja [www.larioja.org](http://www.larioja.org), o en cualquiera de los restantes registros electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la consejería con competencia en materia de Empleo.

- Documentación. Junto con la solicitud se deberá presentar:

a) Memoria del proyecto.

b) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de aprobación de la solicitud de subvención y del proyecto de obra o servicio y poder para actuar en nombre y representación de la entidad.

c) En el caso de entidades sin ánimo de lucro, estatutos de la entidad en los que se acredite la ausencia de ánimo de lucro y la competencia de la entidad para realizar el proyecto, salvo que obren en poder de la administración actuante o hayan sido presentados en convocatorias anteriores.

d) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona. Declaración de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía.

La documentación estará disponible en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/empleo-formacion/es>)

- Obligaciones. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la orden reguladora.

- Anticipo. Una vez iniciado el proyecto, previa solicitud de la entidad promotora y una vez que se compruebe que cumple con la normativa reguladora, se abonará en concepto de anticipo hasta un máximo del 50% de la subvención concedida.

- Procedimiento de concesión. Concurrencia competitiva.

Logroño a 30 de marzo de 2017.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García.

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

*Resolución de 31 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2017 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (extracto)*

201704060054944

III.881

BDNS: 341194

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de la subvención las corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja y otras entidades o instituciones sin ánimo de lucro con sede en La Rioja que cumplan los requisitos establecido en la normativa de aplicación.

Segundo: Objeto

Contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más. Los trabajadores deberán ser remitidos por la oficina de empleo que corresponda al centro de trabajo.

Tercero: Bases reguladoras

Orden 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de proyectos de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Boletín Oficial de La Rioja n.º 77, de 4 de julio de 2016.

Cuarto: Cuantía

Las subvenciones que se otorguen se destinarán a la financiación parcial de los costes salariales de los trabajadores que, en las condiciones establecidas en esta norma, sean contratados para la ejecución de las obras y servicios de interés general y social.

Los costes objeto de financiación son únicamente los que se detallan a continuación, con los límites que se establecen:

-Salario: el importe máximo subvencionable por este concepto será la base mínima del grupo de cotización por contingencias comunes a la Seguridad Social correspondiente a la categoría profesional de los trabajadores contratados, con independencia del salario que pague la entidad.

-Cuota patronal: el importe máximo subvencionable por este concepto será el treinta y dos por ciento de la base mínima señalada en el párrafo anterior.

3. El periodo máximo subvencionable será de seis meses. La obra o servicio de interés general o social para la que se hayan contratado los trabajadores desempleados no podrá tener una duración superior. Cuando los contratos se concierten a tiempo parcial, la cuantía máxima subvencionable se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada.

En la presente convocatoria se aprueba el gasto de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €) repartido de la siguiente manera:

Con cargo al presupuesto corriente de gastos para el ejercicio 2017, la cantidad de seiscientos mil euros (600.000,00 €) con la siguiente distribución:

Para contratación por órganos de la Administración General del Estado	15.000 €
Para contratación por Sector Público CAR: fundaciones	15.000 €
Para contratación por Sector Público CAR otros entes públicos	15.000 €
Para contratación por Instituciones sin ánimo de lucro	120.000 €
Para contratación por entidades locales: ayuntamientos	390.000 €
Para contratación por entidades locales: mancomunidades	15.000 €

Para contratación por entidades locales: agrupación de municipios	15.000 €
Para contratación por universidades privadas de La Rioja	15.000 €

Con cargo al presupuesto futuro de gastos para el ejercicio 2018, la cantidad de seiscientos mil euros (600.000,00 €) con la siguiente distribución:

Para contratación por órganos de la Administración General del Estado	15.000 €
Para contratación por Sector Público CAR: fundaciones	15.000 €
Para contratación por Sector Público CAR otros entes públicos	15.000 €
Para contratación por Instituciones sin ánimo de lucro	120.000 €
Para contratación por entidades locales: ayuntamientos	390.000 €
Para contratación por entidades locales: mancomunidades	15.000 €
Para contratación por entidades locales: agrupación de municipios	15.000 €
Para contratación por universidades privadas de La Rioja	15.000 €

Esta distribución tiene carácter estimativo.

#### Quinto: Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

#### Sexto: Otros datos

- Convocatoria. El texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la página web del Gobierno de La Rioja, (<http://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24170>)

- Solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org](http://www.larioja.org)), o en cualquiera de los restantes registros electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes irán dirigidas al titular de la consejería con competencia en materia de Empleo.

- Documentación. Junto con la solicitud se deberá presentar:

a) Memoria del proyecto.

b) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante de aprobación de la solicitud de subvención y del proyecto de obra o servicio y poder para actuar en nombre y representación de la entidad.

c) En el caso de entidades sin ánimo de lucro, estatutos de la entidad en los que se acredite la ausencia de ánimo de lucro y la competencia de la entidad para realizar el proyecto, salvo que obren en poder de la administración actuante o hayan sido presentados en convocatorias anteriores.

d) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del proyecto que no se subvenciona. Declaración de que no ha percibido ninguna ayuda que pueda concurrir con lo establecido en esta norma, o, en caso de su percepción, especificación de las ayudas recibidas y su cuantía.

La documentación estará disponible en la siguiente dirección (<http://www.larioja.org/empleo-formacion/es>)

- Obligaciones. Los beneficiarios se someterán a las obligaciones establecidas en la orden reguladora.

- Anticipo. Una vez iniciado el proyecto, previa solicitud de la entidad promotora y una vez que se compruebe que cumple con la normativa reguladora, se abonará en concepto de anticipo hasta un máximo del 50% de la subvención concedida.

- Procedimiento de concesión. Concurrencia competitiva.

Logroño a 31 de marzo de 2017.- El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Alberto Galiana García

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Resolución 103/2017, de 4 de abril, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, por la que se formula el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación puntual del Plan General Municipal de Calahorra en el sector S- 12 Variante Norte I, en el T.M. de Calahorra (EAE Nº 03/2017)*

201704060054939

III.876

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 19 de enero de 2017 el promotor remite a la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua la documentación recogida en el artículo 29 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada. En concreto, presenta un impreso de solicitud de inicio, el borrador de la Modificación prevista y el Documento Ambiental Estratégico.

Segundo.- Esta Modificación tiene por objeto realizar un cambio en la delimitación del Sistema General Dotacional SGD-2, así como en el uso característico y de algunas de las determinaciones particulares del Sector S-12 Variante Norte I. Todo ello conlleva la necesidad de ajustar algunas de las características del Sector S-4 Variante Norte II. El ámbito de actuación de esta Modificación se halla clasificado como Suelo Urbanizable delimitado por el Plan General Municipal de Calahorra y presenta una superficie total de 11.919 m<sup>2</sup>.

Clasificación Plan General Municipal	Uso Característico Vigente	Uso Característico Modificado	Superficie Vigente	Superficie Modificada
S- 4 Variante Norte I	Residencial 692 viviendas	Residencial 692 viviendas	179.373 m <sup>2</sup>	179.704 m <sup>2</sup>
S- 12 Variante Norte II	Residencial 118 viviendas	Terciario- servicios	27.982 m <sup>2</sup>	27.651 m <sup>2</sup>

A pesar de su cambio de localización, el SGD- 2 se mantiene adscrito al S- 12, con una superficie de 15.732 m<sup>2</sup> y uso característico dotacional.

Tercero.- Se trata de una modificación menor definida en el artículo 5 de la Ley 21/2013 anteriormente mencionada, por lo que, según se establece en el ámbito de aplicación recogido en su artículo 6, debe someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

Cuarto.- Con fechas 24 de enero y 6 de febrero de 2017 se da inicio a la fase de consultas a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas prevista en el citado artículo 30, respectivamente. Basándose en la información respecto a las características de esta Modificación y del ámbito territorial afectado, el órgano ambiental ha identificado como interesadas y ha consultado a las siguientes Administraciones y organizaciones:

Administración del Estado:

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente- Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Ministerio de Fomento- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Urbanismo y Vivienda.
- Dirección General de Cultura y Turismo.
- Dirección General de Salud Pública y Consumo.
- Dirección General de Obras Públicas y Transportes.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua.
- Dirección General de Justicia e Interior (SOS- Rioja).
- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Administración municipal:

- Ayuntamientos de Andosilla, San Adrián y Azagra (Navarra) y Calahorra, Aldeanueva de Ebro, Autol, Quel y Pradejón (La Rioja).

Público interesado:

- Ecologistas en Acción.
- Amigos de la Tierra.

Así mismo, la documentación presentada por el promotor ha estado accesible para el público interesado en la página web ([www.larioja.org/medioambiente](http://www.larioja.org/medioambiente))

Finalizado el plazo de 45 días otorgado para estas consultas, se han recibido informes de las siguientes Administraciones públicas afectadas:

- Dirección General de Justicia e Interior (SOS Rioja): Con fecha 27 de enero de 2017 indica que no se plantean objeciones, por lo que se informa favorablemente.

- Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja: Con fecha 14 de febrero de 2017 comunica que no tiene nada que aportar.

- Dirección General de Salud Pública y Consumo: Con fecha 14 de febrero de 2017 informa favorablemente esta Modificación, ya que no se prevén efectos ambientales significativos sobre la salud humana.

- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja: Con fecha 21 de febrero de 2017 informa que las actuaciones propuestas no afectan a las vías de comunicación de su competencia ni en su trazado actual ni en obras o proyectos futuros.

- Dirección General de Obras Públicas y Transportes: Con fecha 23 de febrero de 2017 indica que se han llevado a cabo las correcciones señaladas en el informe emitido por los técnicos de esta Dirección General con fecha 26 de enero de 2017.

- Dirección General de Medio Natural: Con fecha 24 de febrero de 2017 considera que su impacto es compatible con la conservación del medio natural, por lo que informa favorablemente.

- Dirección General de Calidad Ambiental y Agua: Con fecha 6 de marzo de 2017 manifiesta que no se observan inconvenientes en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Dirección General, sin perjuicio de cualesquiera otros trámites o autorizaciones ambientales que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial correspondiente.

- Dirección General de Urbanismo y Vivienda: Con fecha 24 de marzo de 2017 indica que no considera necesario someter esta Modificación al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria. No obstante, su contenido deberá tenerse en cuenta en el Plan General Municipal de Calahorra, actualmente en tramitación.

Se adjuntan copias de estos informes a la presente Resolución para conocimiento del promotor y efectos oportunos. No se han recibido observaciones por parte del público interesado consultado.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el órgano ambiental formulará el informe ambiental estratégico teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas y de conformidad con los criterios establecidos en su anexo V. El informe ambiental estratégico es el documento preceptivo y determinante emitido por el órgano ambiental con el que concluye la evaluación ambiental estratégica simplificada.

En este sentido, los terrenos afectados por esta Modificación están actualmente ocupados por eriales y una nave dentro del entorno periurbano de Calahorra, por lo que no se ven afectados valores ambientales de interés.

Con el establecimiento de las correspondientes medidas preventivas y correctoras incluidas en el Documento Ambiental Estratégico presentado, así como con el cumplimiento de la normativa vigente, no se prevé la existencia de problemas ambientales considerables, dado que no se espera la aparición de efectos acumulativos o sinérgicos, ni de riesgos para la salud humana o el medio ambiente que no puedan ser asumidos por el entorno. Los impactos potenciales de esta actuación afectarán a una pequeña área geográfica y a un reducido tamaño de población. Además, no se considera que se vayan a superar estándares de calidad ambiental o de valores límite.

A la vista de lo anterior, así como del contenido de los informes sectoriales aportados durante la fase de consultas y de los criterios recogidos en el anexo V anteriormente mencionado, se considera que la Modificación puntual del Plan General Municipal de Calahorra en el sector S- 12 Variante Norte no supondrá la aparición de efectos ambientales significativos que requieran la tramitación de una evaluación ambiental estratégica ordinaria, siempre y cuando se adopten las medidas protectoras y correctoras que se estipulen en este Informe Ambiental Estratégico.

Fundamentos de derecho

Primero.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y demás normativa general de aplicación.

Segundo.- En la Comunidad Autónoma de La Rioja el órgano ambiental competente para la emisión de los informes ambientales estratégicos es la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A la vista de todo lo anterior, y según lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, este Director General de Calidad Ambiental y Agua

#### RESUELVE

Primero.- No someter la Modificación puntual del Plan General Municipal de Calahorra en el sector S- 12 Variante Norte I al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, así como con los criterios establecidos a tal efecto en el anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Segundo.- Aplicar a las actuaciones derivadas de esta Modificación las siguientes consideraciones ambientales:

-Este Informe Ambiental Estratégico no exime al promotor de las actuaciones derivadas de esta Modificación de cualesquiera otros trámites o autorizaciones ambientales que fueran necesarios con arreglo a la normativa sectorial correspondiente y cuya obtención, cuando resulte pertinente, deberá ser gestionada por el interesado (evaluación de impacto ambiental, autorización ambiental integrada o licencia ambiental municipal; residuos; vertidos, etc.).

- El contenido de esta Modificación y de su Informe Ambiental Estratégico deberá tenerse en cuenta en el Plan General Municipal de Calahorra, actualmente en tramitación.

Tercero.- Recordar al promotor que este Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, no se hubiera procedido a la aprobación definitiva de esta Modificación en un plazo máximo de cuatro años.

Cuarto.- Hacer público este Informe Ambiental Estratégico en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web del Gobierno de La Rioja ([www.larioja.org/medioambiente](http://www.larioja.org/medioambiente))

Quinto.- Trasladar la Resolución al promotor, al Ayuntamiento de Calahorra, a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda y al Servicio de Integración Ambiental.

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Informe Ambiental Estratégico no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado esta Modificación, o bien sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación de la misma.

Logroño 4 de abril de 2017.- El Director General de Calidad Ambiental y Agua, José M<sup>a</sup> Infante Olarte.

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

*Información pública del expediente de autorización ambiental integrada del proyecto de almacenamiento de residuos peligrosos, en el término municipal de Arrúbal (expediente IPPC 79/ AAI 27-2016)*

201704060054940

III.877

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 62/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo del Título I, Intervención Administrativa, de la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja, se somete a trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Integrada de almacenamiento de residuos peligrosos, en el término municipal de Arrúbal, promovido por 'Gestión y Sistemas Técnicos del Medio Ambiente'.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un período de treinta días hábiles, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados en el citado expediente puedan presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas, ante la Dirección General de Calidad Ambiental y Agua, sita Prado Viejo, 62-bis, de Logroño.

El proyecto puede ser consultado en la web del Gobierno de La Rioja:

(<http://www.larioja.org/medio-ambiente/es/anuncios-convocatorias/informacion-publica-ippc-79-almacenamiento-residuos-peligro>)

Logroño a 5 de de abril de 2017.- El Director General de Calidad Ambiental y Agua, José M<sup>a</sup> Infante Olarte.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE AUTOL

*Aprobación definitiva de expediente de modificación de crédito número 1/2017, mediante crédito extraordinario del presupuesto de 2017*

201704050054933

III.871

En ausencia de reclamaciones ha quedado elevado a definitivo el acuerdo plenario de 13 de marzo de 2017, relativo a la aprobación del expediente de crédito extraordinario nº 1/2017 al Presupuesto ordinario, en el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
3.32.326.1	6.62.622	Adquisición inmueble calle Santísimo Cristo, nº 35. Escuela música	124.000,00
		Total gastos	124.000,00

Los importes anteriores quedan financiados por bajas de créditos no comprometidos.

B) Bajas parciales:

Partidas de gastos que pueden ser objeto de reducción sin perjuicio para los intereses municipales:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación Presupuestaria		Baja	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1.15.151	6.64.640	Total	Plan General	65.000,00
9.92.929	5.50.500	Parcial	Fondo contingencia	26.909,99
3.33.334	6.62.622	Parcial	Auditorio	32.090,01
			Total gastos	124.000,00

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

Autol a 5 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Catalina Bastida de Miguel.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Denegación de la aprobación definitiva del Plan parcial del Sector S-7 "Servicios" presentado con fecha 3 de abril de 2012 (Exp. nº 1/2012-UR-PPA)*

201704060054941

III.878

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de marzo de 2017, acordó denegar la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector S-7 'Servicios', presentado con fecha 3 de abril de 2012 y promovido por Marnie S.L., y don Humberto y don José A. Martínez Barbastro (Exp. nº 1/2012-UR-PPA), por su disconformidad - en lo relativo a la clasificación de los suelos afectados por el dominio público de Carreteras así como a la delimitación del Sector- con las determinaciones vinculantes del planeamiento general vigente, constituido por la Modificación Puntual del Plan General municipal aprobada definitivamente por la COTUR en sesión de fecha 2 de diciembre de 2016 y publicada en el BOR nº 1 del día 2 de enero de 2017.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que hubiera recibido resolución a éste, se deberá entender desestimado y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja en el plazo de seis meses.

Si se recibe la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo contra este acuerdo ante el órgano judicial y en el plazo señalados en el párrafo anterior.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Calahorra a 4 de abril de 2017.- El Alcalde, Luis Martínez-Portillo Subero.

### **III.Otras disposiciones y actos**

#### **AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA**

*Aprobación del padrón y periodo de cobranza de la tasa del suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al primer trimestre de 2017*

201704060054936

III.873

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017, ha sido aprobado el Padrón de la tasa por el suministro de agua potable y canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al primer trimestre de 2017.

Dicho Padrón se expone al público por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Esta exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán efectuar el pago en las oficinas municipales de 9 a 12 horas de lunes a viernes, siendo el periodo voluntario de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el periodo de recaudación voluntaria, se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo correspondiente.

Cervera del Río Alhama a 6 de abril e 2017.- La Alcaldesa, Estrella Santana Martínez.

### **III.Otras disposiciones y actos**

#### **AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA**

##### *Aprobación de padrón y período de cobranza de la tasa de recogida de basuras del primer trimestre de 2017*

201704060054937

III.874

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras del primer trimestre de 2017.

Dicho Padrón se expone al público por plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Esta exposición producirá efectos de notificación de las liquidaciones a cada uno de los sujetos pasivos, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, podrán efectuar el pago en las oficinas municipales de 9 a 12 horas de lunes a viernes, siendo el periodo voluntario de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Finalizado el periodo de recaudación voluntaria, se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo correspondiente.

Cervera del Río Alhama a 6 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Estrella Santana Martínez.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE GALBÁRRULI

##### *Aprobación inicial de Expediente de Modificación de Créditos 1/2017*

201704060054947

III.882

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el 6 de abril de 2017 el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto Municipal 1/2017, se somete a información pública durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría General y asimismo podrán presentarse ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se consideren oportunas. En ausencia de reclamaciones, el Expediente de Modificación Presupuestaria se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177.2 y 169 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Galbárruli a 6 de abril de 2017.- El Alcalde, José Manuel Marroquín Arce.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del expediente de modificación de créditos. Suplemento de crédito número 1/2017*

201704070054985

III.900

EL Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2017 acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos. Suplemento de Créditos nº 1/2017 por importe de 503.008,07 euros, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el artículo 177 en relación con el 169 del Texto Refundido 2/2004 de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Logroño a 7 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

##### *Convocatoria de concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de Microempresas. Año 2017 (extracto)*

201704050054930

III.869

BDNS:341365

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios.

Empresarios individuales o agrupaciones de estos (sociedades civiles), sociedades mercantiles y de economía social.

Segundo.- Objeto.

Modalidad A: Concesión de subvención destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas que inicien una actividad empresarial o profesional, y se instalen en el término municipal de Logroño, promoviendo asimismo la creación de empleo.

Modalidad B: Concesión de subvención destinada a financiar parcialmente la creación de microempresas que inicien una actividad económica, se instalen en el término municipal de Logroño, y desarrollen actividad comercial o industrial con un uso intensivo de la tecnología o un alto potencial innovador, susceptibles de generar alta empleabilidad y actividad económica en la ciudad.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación en el término municipal de Logroño de nuevas iniciativas empresariales de microempresas Año 2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2017 (BOR nº 41, de 5 de abril de 2017).

Cuarto.- Cuantía.

- Cuantía total: 550.000 €.

Modalidad A: 400.000 €

Modalidad B: 150.000 €

- Cuantía máxima por beneficiario: De acuerdo con lo previsto en el Art. 6 Bases Reguladoras.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Desde las 9:00 horas del día siguiente hábil al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de La Rioja y hasta las 14:00 horas del día 30 de septiembre de 2017.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace: (<http://www.logrono.es/wps/portal/web/inicio/idadesMunicipales/empleoComercio/subvenciones>)

- Solicitudes: se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Logroño o en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Exclusivamente las personas físicas podrán presentar la solicitud presencialmente en el Registro del Ayuntamiento de Logroño, así como en los restantes lugares y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

- Documentación. La prevista en el artículo 5 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en los artículos 3 y 7 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: a partir del momento del acuerdo de concesión de la subvención.

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 5 de abril de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de precios públicos y las tarifas de precios públicos*

201704050054934

III.872

El acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza General para el Establecimiento, Modificación y Gestión de precios públicos y las Tarifas de Precios Públicos, adoptado por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de abril de 2017, permanecerá expuesto al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento por término de 30 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Durante este plazo, los interesados podrán examinar el expediente en la Dirección General de Gestión e Inspección Tributaria y presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Ordenanza Fiscal que se modifica:

Ordenanza General para el establecimiento, modificación y gestión de los Precios Públicos municipales. Tarifas de Precios Públicos.

Logroño a 7 abril de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE NIEVA DE CAMEROS

##### *Exposición al público de padrones y puesta al cobro del impuesto de vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2017*

201704050054935

III.870

De acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los contribuyentes del Municipio de Nieva de Cameros, que por acuerdo de Pleno, se han aprobado provisionalmente los padrones del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondientes al ejercicio de 2017, quedando éstos expuestos al público en las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se entenderán definitivamente aprobados los citados padrones.

Contra el acto de aprobación de los padrones y contra las liquidaciones que incorporan podrá interponerse el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El plazo para la interposición de este recurso será de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

Asimismo, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados que el período voluntario de cobranza será el comprendido entre el quince de julio y el quince de septiembre del presente año, ambos días incluidos.

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago, podrán acudir, de lunes a viernes, a las dependencias del Ayuntamiento en horario de 9:45 a 13:45 horas, donde se les informará de donde pueden hacer efectivo el abono del impuesto.

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario, dará inicio el período ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio, con la aplicación de los intereses, recargos y costas que, en su caso, correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Advertencia: El presente anuncio tiene los efectos de notificación colectiva, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Nieva de Cameros a 5 de abril de 2017.- El Alcalde, José Carlos Fernández Nobajas.

## III.Otras disposiciones y actos

### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

#### *Exposición pública de la Cuenta General para el año 2016*

201704030054863

III.847

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212,3 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto de 2016 con el informe de la Comisión Especial de Cuentas para su examen y formulación por los interesados, de las alegaciones y observaciones que procedan por escrito ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles y ocho días más, a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOR.

Ojacastro a 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Elías Vitores Soto.

### III.Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

##### *Información pública del proyecto de ordenanza de recursos pastables*

201704030054864

III.839

Elaborado por la Comisión Local de Pastos con fecha 2 de marzo de 2017, el proyecto de ordenanza de recursos pastables de Ezcaray con los criterios de la Dirección General de Ganadería y el asesoramiento del ingeniero técnico forestal don Jorge Matey Valderrama.

Informado favorablemente el Proyecto de ordenanza de recursos pastables, por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de marzo de 2017 de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 4/2009 de 20 de octubre de aprovechamientos de recursos pastables y en el art. 8 del Decreto 57/2010 de 10 de diciembre por el que se aprueba el reglamento general de ordenación de recursos pastables de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ojacastro a 3 de abril de 2017.- El Alcalde, Elías Vitores Soto.

## III.Otras disposiciones y actos

### AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN

#### *Exposición pública de la Cuenta General para el año 2016*

201704040054917

III.868

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 212,3 del RDL 2/2013 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la LRHL, se halla de manifiesto la Cuenta General del presupuesto de 2016 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan ante el Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles y ocho días más a partir del siguiente día a la fecha de inserción de este anuncio en el BOR.

Zorraquín a 4 de abril de 2017.- El Alcalde, José Ángel Capellán Marín.

### III. Otras disposiciones y actos

#### AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUÍN

##### *Información pública del proyecto de ordenanza de recursos pastables*

201704040054916

III.867

Elaborado por la Comisión Local de Pastos con fecha 21 de marzo de 2017, el proyecto de ordenanza de recursos pastables de Zorraquín con los criterios de la Dirección General de Ganadería.

Informado favorablemente el Proyecto de ordenanza de recursos pastables, por Acuerdo del Pleno de fecha 28 de marzo de 2017 de conformidad con lo establecido en el art. 7 de la Ley 4/2009 de 20 de octubre de aprovechamientos de recursos pastables y en el art. 8 del Decreto 57/2010 de 10 de diciembre por el que se aprueba el reglamento general de ordenación de recursos pastables de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se somete a información pública por el plazo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Asimismo se expondrá en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Zorraquín a 4 de abril de 2017.- El Alcalde, José Ángel Capellán Marín.

## V.Anuncios

### A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### PARLAMENTO DE LA RIOJA

*Procedimiento abierto con un criterio de adjudicación, en tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, para contratación del suministro de energía eléctrica para el Parlamento de La Rioja*

201704050054923

V.A.218

1.- Entidad adjudicadora:

- a.- Organismo: Parlamento de La Rioja.
- b.- Dependencia: Servicio de Asuntos Económicos y Personal.
- c.- Número de expediente de contratación: 01/2017.
- d.- Correo electrónico: [srv.economicosypersonal@parlamento-larioja.org](mailto:srv.economicosypersonal@parlamento-larioja.org)

2.- Objeto del contrato:

a.- Es objeto del contrato el establecimiento de las condiciones jurídicas y económicas de licitación y adjudicación que han de regir el contrato de suministro eléctrico del punto de consumo gestionado por el Parlamento de La Rioja.

Codificación del suministro CPV: 09310000-5.

b.- Lugar de realización del servicio: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, número 111, 26001, Logroño.

c.- Plazo de ejecución: La duración del contrato será de 2 años, a contar desde la fecha de su formalización. La fecha efectiva de inicio de la prestación será el 1 de junio de 2017.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a.- Tramitación: ordinaria
- b.- Procedimiento: abierto.
- c.- Forma: La determinada en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

4.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto base de licitación para esta contratación y que servirá de precio máximo para la adjudicación, es de sesenta y siete mil seiscientos noventa euros (67.690 euros), IVA no incluido.

5.- Garantía provisional: no se exige.

6.- Obtención de información y documentación:

- a.- Servicio de Asuntos Económicos y Personal del Parlamento de La Rioja.
- b.- Domicilio: calle Marqués de San Nicolás número 111, 26001, Logroño.
- c.- Teléfono: 941 207 559.
- d.- Página Web del Parlamento de La Rioja ([www.parlamento-larioja.org](http://www.parlamento-larioja.org))
- e.- Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica-financiera y técnica o profesional indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: En un plazo no superior a quince días naturales a partir de la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.

b.- Documentación a presentar: La indicada en los pliegos de esta contratación.

c.- Lugar de presentación: Parlamento de La Rioja, calle Marqués de San Nicolás, 111, 26001, Logroño o el descrito en el pliego de cláusulas administrativa particulares.

d.- Admisión de variantes: no se admiten.

9.- Garantía definitiva: no se exige.

10.- Gastos de anuncios y otros gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios oficiales, licitación y formalización del contrato, si los hubiere.

11.- Apertura de sobres: Se comunicará a todos los licitadores mediante correo electrónico.

Logroño a 3 de abril de 2017.- La Presidenta, Ana Lourdes González García.

# V.Anuncios

## A.Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

### AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

#### *Convocatoria de licitación para contratar la gestión integral de las piscinas municipales y el mantenimiento y conservación de la zona verde de Alesanco*

201704060054948

V.A.221

Previa tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Pleno del Ayuntamiento de Alesanco en sesión celebrada el día 4 de abril de 2017 ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la licitación para adjudicar el contrato administrativo especial de la gestión integral de las piscinas municipales y el mantenimiento y conservación de la zona verde, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia el referido procedimiento conforme a los siguientes datos.

#### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alesanco
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
  - 2) Domicilio: plaza Constitución n.º 6
  - 3) Localidad y código postal: Alesanco (26324)
  - 4) Teléfono: 941 379 005
  - 5) Telefax: 941 379 399
  - 6) Correo electrónico: administración@alesanco.org
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: (<https://alesanco.sedelectronica.es>)
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información.: El día anterior al de la finalización del plazo para presentar ofertas.
- d) Número de expediente: 41/2017

#### 2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo especial
- b) Descripción: Gestión integral de las piscinas municipales y el mantenimiento y conservación de la zona verde
- c) Plazo de ejecución/entrega: cuatro (4) años, desde la fecha de formalización del contrato hasta el día 31 de mayo de 2021.
- d) Admisión de prórroga: sí, dos prórrogas anuales.
- f) CPV: 98350000-1

#### 3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación:
  - 1) Valoración económica de la oferta: 60 puntos
  - 2) Proyecto de gestión: 40 puntos

#### 4. Presupuesto base de licitación:

##### 1) Presupuesto base de licitación de la gestión integral de las piscinas

a) Importe neto: 17.355,37 euros + el 80% de la cantidad que se recaude en concepto de entradas y abonos por el uso de las instalaciones de las piscinas en la presente temporada 2017, (IVA excluido).

b) IVA 21%: 3.644,63 euros + el IVA correspondiente al 80% de la recaudación por entradas y abonos en la temporada 2017.

c) Importe total: 21.000 euros + el 80% de la de la cantidad que se recaude en concepto de entradas y abonos por el uso de las instalaciones de las piscinas en la presente temporada 2017.

(A efectos informativos, la recaudación obtenida en concepto de entradas y abonos durante la temporada 2016 ascendió a 17.917,60 euros)

##### 2) Presupuesto base de licitación del mantenimiento invernal de la zona verde

a) Importe neto: 6.631,40 euros

b) IVA 21%: 1.392,60 euros

c) Importe total: 8.024 euros

##### 3) Presupuesto base de licitación del escarificado con resiembra ( esta labor se realizaría al menos una (1) vez cada 3 años).

a) Importe neto: 3.380,17 euros

b) IVA 21%: 709,83 euros

c) Importe total: 4.090 euros

#### 5. Garantías exigidas.

Provisional: No se exige

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido), calculado para los cuatros (4) años del contrato y las posibles prórrogas.

#### 6. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: no se exige

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se acreditará en la forma señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: el plazo para la presentación de las proposiciones finalizará a los quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 14:00 horas y quedará prorrogado al primer día hábil siguiente cuando el último día del plazo sea inhábil.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidas como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos dos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas

2. Domicilio: plaza Constitución n.º 6

3. Localidad y código postal: Alesanco (26324)

#### 8. Apertura de ofertas:

a) Descripción: En el Salón de sesiones del Ayuntamiento

b) Dirección: plaza Constitución n.º 6

c) Localidad y código postal: Alesanco (26324)

d) Fecha y hora: Tendrá lugar el primer día hábil a la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 13:00 horas.

9. Gastos de Publicidad: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Alesanco a 6 de abril de 2017.- El Alcalde, José Antonio Reinares Martínez.

## V.Anuncios

### B.Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN

##### *Solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución (AT 15.622-10)*

201703300054804

V.B.218

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante línea aérea 66 kV DC 'Circunvalación Sur 1' y 'Circunvalación Sur 2' de ST Logroño entre apoyos 35 y 55, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Iberdrola Distribucion Electrica, SAU con NIF A95075578 y domicilio en Logroño, carretera Laguardia, 91-93
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana de Iregua y Logroño
- c) Finalidad de la instalación: Distribución

d) Características técnicas: Variante línea aérea existente 66 kV DC 'Circunvalación Sur 1' y 'Circunvalación Sur 2' de ST Logroño entre apoyos nº 35 y nº 55, en terminos municipales de Logroño y Villamediana. El objeto del proyecto es el soterramiento del tramo de línea aérea entre los apoyos nº 36 (existente) y el nuevo apoyo nº 104 (nuevo a intercalar). Se intercalara un nuevo apoyo nº 104 (celosía metálico de tipo 62E240-B15-N) entre los apoyos existentes nº 55 y 56 desde donde la línea partirá en subterránea hasta en apoyo nº 36 (existente) en doble circuito. Se formará un nuevo vano entre los apoyos nº 55 y nuevo apoyo nº 104 con una longitud de 137 metros manteniendo la servidumbre y el conductor LA-180 previos. La línea transcurrirá en subterráneo con trazado según planos de proyecto atravesando el Polígono Industrial I-9 hatas el apoyo nº 36 done pasara de nuevo a aéreo, con una longitud total de 725,60m en DC (768 metros incluyendo subida a apoyos), instalación enterrada entubada empleando cable HEPR-Z1-36/66KV 3x500mm2. Se desmontará el tramo previo aéreo entre los apoyos nº 36 y nº 104 con una longitud total a desmontar de 544,96 metros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en Calle Marqués de la Ensenada, 13-15 (entrada por Albia de Castro) y en formato electrónico en la página [www.larioja.org](http://www.larioja.org) en el Área temática Industria y Energía, y dentro de la misma en Información pública de expedientes, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT/15.622-10.

Logroño a 27 de marzo de 2017.- El Director General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, Julio Herreros Martín.

**V.Anuncios**  
**B.Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL**

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*

201704040054886

V.B.227

Se somete a Información Pública por plazo de 20 días, en base a lo dispuesto en el artículo 53.6 de la vigente Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, la siguiente construcción proyectada en suelo no urbanizable.

02-NU/2017-0013.- Bezares

Mejora de explotación porcina en polígono 4, parcelas 45 y 46.

Promotor: Granja La Almedaña, S.L.

Este proyecto queda expuesto al público en esta Consejería de Fomento y Política Territorial, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, Servicio de Urbanismo, sita en calle Prado Viejo, 62 bis de Logroño.

Logroño a 3 de abril de 2017.- El Director General de Urbanismo y Vivienda, Carlos Alonso Ledesma.

# V.Anuncios

## B.Otros anuncios oficiales

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL RÍO EBRO DE ALFARO

#### *Convocatoria de Junta General anual ordinaria*

201704070054978

V.B.235

Por la presente vengo en convocar a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Alfaro, a la celebración de Junta General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 21 de abril de 2017, a las 20,00 horas en primera convocatoria, y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, en el salon de actos de la Cafetería Crepusculo, sita en plaza cervantes, 11 de Alfaro (La Rioja), con arreglo al siguiente

#### Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación si procede del acta de la Junta General Anual Ordinaria celebrada el 8 de abril de 2016.
- 2.- Aprobación si procede de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2016 y de los presupuestos para el año 2017.
- 3.- Memoria de actividades realizadas durante el año 2016.
- 4.- Renovación de parte de la Junta de Gobierno. Los partícipes que deseen formar parte de la misma podrán presentar su candidatura antes del 20 de abril de 2017, en las oficinas de la Comunidad de Regantes en horario de oficina.
- 5.- Ruegos y preguntas.

Alfaro a 3 de abril de 2017.- El Presidente, José Ignacio Bea Segura.

---

**BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA**

**Edita e imprime:** Gobierno de La Rioja  
Vara de Rey 3.-26071 Logroño  
Teléfono: 941 291 869  
<http://www.larioja.org/bor>  
E-mail: bor@larioja.org

Publicación: lunes, miércoles y viernes  
Depósito Legal: LO-1-1958  
ISSN: 1576-1126

---